



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CESAR MOSQUERA CEDEÑO
Radicación: 4100140030082019 -0101100
C.S.

Sería del caso aprobar la liquidación de costas, sino fuera porque observa el despacho que por error involuntario al registrar el valor de las agencias se fue un cero (0) demás indicando un valor de Agencias por \$6.000.000,00 cuando en realidad el valor ordenado en el acta de audiencia es de \$600.000,00.

Por lo anterior, el despacho dispone:

Corregir el valor de la liquidación de las costas procesales del proceso en un valor de \$600.000,00

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 033 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO